

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan una situación social y/o económica desfavorable y que cumplan los requisitos que se establecen en el apartado 4º de las Bases de la convocatoria.

Segundo: Objeto

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del área de servicios sociales destinadas a las prestaciones económicas de urgencia social y concesión de ayudas individualizadas para atender diferentes necesidades de personas que no disponen de los recursos económicos suficientes para atenderlas.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para la concesión de subvenciones de urgencia social (BOP de la provincia de Barcelona de 1 de marzo de 2016)

Cuarto: Cuantía

Cuantía global máxima de las ayudas: 6.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2016. Aún así, se admitirán las instancias presentadas con anterioridad por tratarse de urgencias sociales

Sexto: Otros datos de interés

Criterios de valoración: Capacidad económica de la unidad familiar (máximo 6 puntos) y Valoración de la situación sociofamiliar (máximo 16,5 puntos)

Monistrol de Montserrat, 31 de marzo de 2016

El alcalde

Joan Miguel Rodríguez